

## Resolución de Alcaldía de valoración alternativa técnica

### RESOLUCIÓN NÚM. 4447

Dada cuenta del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en relación a la solicitud de M<sup>a</sup> Lourdes Gadea Ramos, en nombre y representación de la mercantil GRUPO PRA SA, y José Antonio Ortega Muñoz-Reja, en nombre y representación de la mercantil NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO SA, de iniciación del procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la UE “Alaplana”, presentada en este Ayuntamiento el 1 de agosto de 2007 (RE 22301).

Atendido que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2007 acordó: Establecer la gestión indirecta para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada de la unidad de ejecución “Alaplana”, aprobar las Bases Particulares para la programación de la actuación integrada y ordenar la publicación del correspondiente anuncio del concurso para la selección del urbanizador, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana, y en un diario no oficial de amplia difusión.

Atendido que se han publicado las Bases particulares para la programación de la actuación integrada de la unidad de ejecución “Alaplana”, en el DOCV núm. 5709 de 22 de febrero de 2008.

Atendido que se han publicado los correspondientes anuncios en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 28 de marzo de 2008, en el DOCV núm. 5729 de 27 de marzo de 2008 (en el que se hace constar que en fecha 4 de marzo de 2008 se ha enviado el anuncio de concurso al Diario Oficial de la Unión Europea) y en el periódico “Levante El mercantil valenciano” de 13 de marzo de 2008.

Atendido que en fecha 7 de abril de 2008 (RE 10248), el Servicio Territorial de Ordenación del Territorio remite a este Ayuntamiento la Resolución de inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DENOMINADA “UE 32.1 ALAPLANA”. Núm. de asiento 1 del Libro Noveno.

Atendido que en fecha 29 de mayo de 2008 (RE núm. 17173), por la mercantil GRUPO PRA SA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Urbanística Valenciana y concordantes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se presentan en este Ayuntamiento a los efectos de la correspondiente información pública, así como en la Notaria de José Chust Ballester, los documentos de la alternativa técnica del programa que incluye: estudio de detalle, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación.

Atendido que en fecha 2 de junio de 2008, por la mercantil GRUPO PRA SA, se publicó anuncio en el DOCV (núm. 5775) otorgando trámite de información pública por plazo de un mes, de la alternativa técnica del programa integrada por los documentos anteriormente citados.

Atendido que durante el plazo de los tres meses para presentar las proposiciones, la mercantil GRUPO PRA SA, presenta la única proposición en fecha 29 de mayo de 2008 (RE núm. 17173).

Atendido que durante el periodo de información pública no se han presentado escritos de alegaciones por propietarios afectados por el referido programa.

Atendido que en fecha 4 de agosto de 2008 (RE núm. 25424) se ha incorporado al expediente acta notarial acreditativa de haberse practicado los avisos a que se refiere el artículo 134.4 de la Ley Urbanística Valenciana.

Atendido que en fecha 3 de noviembre de 2008 y 14 de noviembre de 2008 se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal de la Oficina de Gestión Urbanística en relación a la comprobación de los documentos protocolizados con núm. 702, de fecha 29 de mayo de 2008, ante el notario José Chust Ramos, con los presentados en este Ayuntamiento en fecha 29 de mayo de 2008 (RE 17173) por la representación de la mercantil GRUPO PRA SA y que han sido objeto de información pública en la Oficina de Gestión Urbanística.

Atendido que el 27 de noviembre de 2008 se procede a la apertura y calificación de los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia de los concursantes en el programa, procediéndose a la apertura de la documentación presentada por Lourdes Gadea Ramos, en nombre y representación de la mercantil GRUPO PRA SA, el 29 de mayo de 2008 (RE 17173) relativa al SOBRE C.

Atendido que en fecha 2 de diciembre de 2008 se ha emitido informe por el arquitecto y arquitecto técnicos municipales de la Oficina de Gestión Urbanística, en relación a la alternativa técnica y valoración de la misma en relación a los criterios objetivos de la adjudicación del programa establecidos en las bases particulares del mismo, informando favorablemente la alternativa técnica presentada, ya que la valoración propuesta es del 80%, superando el mínimo establecido en las Bases Particulares que es del 30%.

Atendido que en fecha 4 de diciembre de 2008 se ha emitido el correspondiente informe por la funcionaria técnico de Administración General y por el Secretario municipal.

Atendido que en fecha 10 de diciembre de 2008 (RS núm. 723 de 12 de diciembre de 2008) se ha emitido informe por el interventor municipal.

Visto el artículo 314.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en el que se señala que “Por resolución de Alcaldía, dictada en los cinco días siguientes a la emisión de los informes anteriormente indicados, se determinarán las Alternativas Técnicas que han recibido una puntuación superior a la mínima fijada por las Bases Particulares”.

Esta Alcaldía-Presidencia, RESUELVE:

Primero: Proceder a la valoración de la única alternativa técnica formulada por M<sup>a</sup> Lourdes Gadea Ramos, en nombre y representación de la mercantil GRUPO PRA SA, al Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución 32.1 denominada “Alaplana”, cuya solvencia y capacidad han sido calificadas favorablemente. Obteniendo de conformidad con las Bases Particulares aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2007, e informe emitido por el arquitecto municipal de la Oficina de Gestión Urbanística, una puntuación del 80%, cuyo detalle es el siguiente:

Calidad técnica de la ordenación propuesta: ( 45 %)

Resolución adecuada de la integración de la actuación en su entorno. Mejor estructuración de las dotaciones públicas y espacios libres.(20%)

Calidad técnica de las resoluciones propuestas para la urbanización. (10%)

Viviendas sometidas a algún régimen de protección que se compromete a promover el Urbanizador ( - ).

Inversión en Programas de restauración paisajística o de imagen urbana dentro del ámbito del Programa ( - ).

Plazo de ejecución del Programa de actuación; compromiso de edificación simultánea a la urbanización por encima el mínimo legalmente exigible; compromisos adicionales asumidos voluntariamente a cargo del urbanizador ( 5% )

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al aspirante a la adjudicación del programa mercantil GRUPO PRA SA.

Tercero.- Señalar que el próximo día 16 de diciembre de 2008, a las 14 horas, se procederá a la apertura de la proposición jurídico-económica presentada.

Vila-real, 12 de diciembre de 2008

El alcalde

El secretario